

# **Distrito Escolar Unificado de Santa Bárbara**

## **Norma del Consejo de Educación**

**Alumnos**

**BP 5141.27**

### **ALERGIAS ALIMENTARIAS/NECESIDADES DIETÉTICAS ESPECIALES**

El Consejo de Educación desea prevenir que los alumnos sean expuestos a comidas a las cuales puedan ser alérgicos o no puedan tolerar y proveerles un tratamiento pronto y adecuado en caso de que una reacción alérgica grave ocurra en la escuela.

El superintendente o su delegado/a deberán elaborar las directrices para el cuidado de los alumnos con reacciones alérgicas a alimentos. Dichas directrices deberán incluir, entre otras, estrategias para identificar a los alumnos que estén en riesgo de sufrir reacciones alérgicas a comidas, medidas de prevención, educar al personal respecto a los síntomas comunes y las acciones que deberán tomarse en caso de que una reacción alérgica grave ocurra.

*(cf. 3550 – Servicio de alimentos/Programa de nutrición infantil)*

*(cf. 3552 – Programa de alimentos durante el verano)*

*(cf. 3554 – Otra venta de comidas)*

*(cf. 4131 – Capacitación al personal)*

*(cf. 4231 - Capacitación al personal)*

*(cf. 4331 - Capacitación al personal)*

*(cf. 5030 – Bienestar del alumnado)*

*(cf. 5141 – Cuidado de salud y emergencias)*

*(cf. 5141.21 – Administración de medicamentos y supervisión de la salud)*

De conformidad con el reglamento administrativo, los padres/tutores asumirán la responsabilidad de notificarle al superintendente o su delegado/a, por escrito, concerniendo cualquier alergia a los alimentos u otras necesidades dietéticas especiales de sus hijo/as.

*(cf. 5125 – Expedientes de los alumnos)*

Cuando la alergia o la intolerancia alimentaria limiten considerablemente una o más de sus principales actividades de la vida, se les informará a sus padres o tutores de la responsabilidad del distrito de evaluar al alumno para determinar si él/ella requiere de adaptaciones, conforme a la sección 504 de la Ley federal de rehabilitación. El alumno será evaluado de conformidad con la ley y los procedimientos especificados en el reglamento administrativo 6164.6 – Identificación y educación bajo la sección 504. Si esto da lugar a la elaboración del plan de la sección 504, el distrito proveerá las adaptaciones y/o apoyos y servicios indicados en el plan.

*(cf. 6145 – Actividades extracurriculares y complementarias al plan de estudios)*

*(cf. 6164.6 – Identificación y educación bajo la sección 504)*

Si las restricciones dietéticas y los servicios que el alumno necesite se mencionan en el plan educativo individualizado (IEP, por sus siglas en inglés), el superintendente o su delegado/a se asegurarán del cumplimiento del IEP, que incluya cualquier sustitución de alimentos necesaria.

*(cf. 6159 – Plan educativo individualizado)*

No se excluirán a los alumnos de las actividades escolares ni recibirán un trato discriminatorio, no serán objetos de hostigamiento, intimidación ni acosados por sus alergias alimentarias.

(cf. 0410 – Prohibir la discriminación en los programas y las actividades del distrito)

(cf. 5131.2 – Acoso escolar o “bullying”)

(cf. 5145.3 – No discriminación/Hostigamiento)

Cualquier queja por presunto incumplimiento de esta norma será atendida mediante los procedimientos adecuados de reclamación del distrito.

(cf. 1312.3 - Procedimientos uniformes de quejas)

(cf. 3555 - Cumplimiento del programa de nutrición)

El departamento de servicios alimentarios del distrito podría, aunque no es obligatorio, tomar en cuenta las preferencias o las dietas que no fueron fundamentadas en una declaración por parte del médico del alumno.

*Referencias legales:*

CÓDIGO DE EDUCACIÓN

234.1 Prohibición contra la discriminación, hostigamiento, intimidación y acoso escolar o “bullying”

49407 Responsabilidad por tratamiento

49408 Información de emergencia

49414 Tratamiento de emergencia de auto-inyectores de epinefrina

49423 Administración de medicamentos prescritos para alumnos

TÍTULO 5 DEL CÓDIGO DE REGULACIONES

600-611 Administración de medicamentos a los alumnos

15562 Reembolsos por alimentos, sustituciones

TÍTULO 20 DEL CÓDIGO DE LOS ESTADOS UNIDOS

1232g Ley de derechos educativos y privacidad familiar de 1974

1400-1482 Ley de educación para individuos con discapacidades

TÍTULO 29 DEL CÓDIGO DE LOS ESTADOS UNIDOS

701-795a Ley de rehabilitación, incluyendo:

794 Ley de rehabilitación de 1973, sección 504

TÍTULO 42 DEL CÓDIGO DE LOS ESTADOS UNIDOS

1751-1769h Programa nacional de almuerzos escolares

1771-1791 Nutrición infantil, específicamente:

1773 Programa de desayunos escolares

12101-12213 Ley sobre estadounidenses con discapacidades

TÍTULO 7 DEL CÓDIGO DE REGULACIONES FEDERALES

210.1-210.31 Programa nacional de almuerzos escolares

220.1-220.21 Programa nacional de desayunos escolares

225.16 Programa de comidas, sustituciones individuales

*Recursos de gestión:*

PUBLICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE CALIFORNIA

Normas de formación para la administración de auto-inyectores de epinefrina, diciembre de 2004

PUBLICACIONES SOBRE LAS INVESTIGACIONES Y EDUCACIÓN DE LAS ALERGIAS ALIMENTARIAS

Directrices escolares sobre cómo gestionar las alergias alimentarias de los alumnos

PUBLICACIONES DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE CONSEJOS ESCOLARES

Asuntos legales y prácticos relacionados a las adaptaciones para alumnos con alergias a los cacahuates, investigaciones y análisis, abril de 2009

PUBLICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA DE LOS EE.UU.

Adaptaciones para niños con necesidades dietéticas especiales que participan en los programas de alimentación escolar: Guía para el personal del departamento de servicios alimentarios escolares, 2001

PUBLICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE LOS EE.UU. OFICINA DE DERECHOS CIVILES

Carta a los estimados colegas y preguntas y respuestas sobre las enmiendas a la ley de estadounidenses con discapacidades (ADA) de 2008 para alumnos con discapacidades que asisten a escuelas primarias, secundarias y preparatorias públicas, enero de 2012

SITIOS WEB

Departamento de Educación de California, Servicios de salud: <http://www.cde.ca.gov/ls/he/hn>

Investigación y educación sobre las alergias alimentarias: <http://www.foodallergy.org>

Asociación Nacional de Consejos Escolares: <http://www.nsba.org>

Departamento de Agricultura de los EE.UU.: <http://www.fns.usda.gov>

Departamento de Educación de los EE. UU., Oficina de derechos civiles:

<http://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr>

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE SANTA BÁRBARA

Santa Bárbara, California

5 de mayo de 2009; 14 de noviembre de 2017